

Lima, 15 de diciembre de 2023

#### **VISTOS:**

El Informe N° 5030-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OGP, de la Oficina de Gestión de Proyectos, el Informe N° 11766-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP-EO, del Especialista en Obras de la Oficina de Gestión de Proyectos, ambos, de fecha 07.12.2023; y el Informe Legal N° 141-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OAL, de fecha 15.12.2023; de la Oficina de Asesoría Legal; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a sus funciones y a su naturaleza institucional, establecidas en los Lineamientos de Gestión aprobados por Resolución Ministerial N° 471-2017-MINAGRI, la 036 Unidad Ejecutora 1634 Fondo Sierra Azul (UEFSA), adscrito al Despacho Vice Ministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, tiene como objetivo incrementar la seguridad hídrica agraria contribuyendo a la prosperidad del agro peruano a través de la siembra y cosecha de agua de las áreas agrícolas y alto andinas de todo el territorio Peruano, favoreciendo prioritariamente a aquellos agricultores con menores niveles de ingreso económico, en situación de pobreza y extrema pobreza, a través del financiamiento de Actividades en materia de siembra y cosecha de agua a nivel nacional, utilizando la tecnología que diseñe la UEFSA para cada ámbito de intervención;

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 334-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 09.09.2021, se aprobó el Expediente Técnico de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, denominada: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) RECARGA HIDRICA EN LOS DISTRITOS DE COCHAMARCA E IHUARI - LIMA PARA LA UNIDAD PRODUCTORA DEL SISTEMA DE RIEGO REHABILITACION DEL CANAL PRINCIPAL DE LA IRRIGACION SANTA ROSA, DISTRITO DE SAYAN, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA", con Código Único de Inversión N° 2502190, cuyo monto de inversión asciende a S/ 1 705 857,72 (Un millón setecientos cinco mil ochocientos cincuenta y siete con 72/100), modificado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 022-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 13 de enero del 2022, siendo el nuevo monto de inversión ascendente a la suma de S/ 1 933 433,67 (Un millón novecientos treinta y tres con 67/100 soles), incluido IGV;

Que, con fechas 22.09.2022, 24.10.2022, 25.10.2022, 28.10.2022 y 30.11.2022, se suscribieron las Actas de Terminación y Conformidad de Obra (Anexo 17), suscritas por los Ingenieros Residentes de Obra, los Supervisores de Obra y el Coordinador Regional, las mimas que dan por culminadas al 100% las obras de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua con CUI N° 2502190;









Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 211-2023-MIDAGRI-DVDFIR-UEFSA-DE, de fecha 16.08.2023, se conformó la Comisión de Recepción y Transferencia de Obra de la Inversión del de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, con CUI Nº 2502190; dicha comisión, luego de verificar y constatar los trabajos ejecutados, ha certificado que la obra se encuentra concluida y sin observaciones, habiéndose cumplido las metas previstas en el expediente técnico, por lo cual procedieron a suscribir las Actas de Recepción de Obra con fecha 25.09.2023 y las Actas de Transferencia de Obra y Compromiso de Operación y Mantenimiento con fecha 09.10.2023;

Que, el numeral 6.1.2.2 de la Directiva General N° 004-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA, señala que: "(...) La Oficina de Administración a fin de revisar y dar la conformidad de la liquidación financiera a través del Especialista de Contabilidad (...)";

Que, a través del Memorando N° 867-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE-OA, de fecha 07.11.2023, en el cual se adjunta el Informe N° 276-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OA-EC, del especialista en contabilidad y el Informe de Liquidación Financiera N° 008-2023-ATIZ del profesional Abelardo Tomas Inga Zacarias; la Oficina de Administración, a través del especialista en contabilidad, otorga conformidad a la liquidación financiera referida a la Inversión del de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua con CUI N° 2502190, con un presupuesto ejecutado de S/ 1 933 393,45 (Un millón novecientos treinta y tres mil trescientos noventa y tres y 45/100 soles) y un saldo financiero de S/ 40,55 (Cuarenta y 55/100 soles); indicando que procedió a la revisión y corroboración de los documentos contenidos en el expediente de liquidación financiera contable, el cual cuenta con el sustento respectivo;

De otro lado, el numeral 6.1.2.2 de la Directiva General N° 004-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA, señala que: "(...) La Oficina de Gestión de Proyectos es la responsable de revisar y dar la conformidad de la liquidación técnica, a través del Especialista de Obra (...)";

Que, mediante Informe Nº 5030-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OGP, de fecha 07.12.2023, el cual adjunta el Informe N° 11766-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP-EO, del especialista en obras y la Carta Nº 014-2023/LMHZ, de la profesional Lizbeth Millie Huamán Zárate; la Oficina de Gestión de Proyectos, a través del especialista en obras, otorga la conformidad al expediente de liquidación, donde la liquidación técnica asciende a la suma de S/ 1 996 617,31 (Un millón novecientos noventa y seis mil seiscientos diecisiete y 31/100 soles). Asimismo, se determina que el costo total de inversión de S/ 1 933 393,45 (Un millón novecientos treinta y tres mil trescientos noventa y tres y 45/100 soles) y una diferencia presupuestal de S/40,22 (Cuarenta y 22/100 soles) con respecto al presupuesto del expediente técnico aprobado. De otro lado, indica que la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, con CUI Nº 2502190, comprendió la ejecución de doce (12) diques denominados: LIM4-2020-Q1 IRISH 1, LIM4-JUYTUCOCHA, LIM4-2020-Q4 LACCSACOCHA. 2020-Q2 IRISH 2. LIM4-2020-Q3 LIM4-2020-Q6 PUÑAPACOCHA, LIM4-2020-Q7 HUAMINRIPACOCHA, LIM4-2020-Q8 GALLOCOCHA, LIM4-2020-Q9 PORTUGUESA, LIM4-2020-Q10 SAN JOSE, LIM4-2020-Q11 YAWARCOCHA, LIM4-2020-Q12 SHULUSH y LIM4-2020-Q13 SAQUICOCHA 1; las









cuales se encuentran operativas, en funcionamiento y en beneficio de la comunidad, por lo que, requiere expedir el acto resolutivo que apruebe la liquidación de dicho proyecto;

Que, a través del Informe Legal Nº 141-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OAL, de fecha 15.12.2023, la Oficina de Asesoría Legal, concluye que resulta viable aprobar la liquidación técnica financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua con Código Único de Inversión N° 2502190, la misma que determina el costo total de inversión de S/ 1 933 393,45 (Un millón novecientos treinta y tres mil trescientos noventa y tres y 45/100 soles) y una diferencia presupuestal de S/ 40,22 (Cuarenta y 22/100 soles) con respecto al presupuesto del expediente técnico aprobado, y un saldo financiero de S/ 40,55 (Cuarenta y 55/100 soles), dado que se ha cumplido con el procedimiento establecido en la Directiva General N° 004-2020-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA: "Lineamientos para la Liquidación de Inversiones de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua en la Unidad Ejecutora 036-001634-Fondo Sierra Azul, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa";

Que, la liquidación de una obra es un cálculo técnico que debe contener las valorizaciones, los reajustes (en obras por administración directa no hay utilidad) y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que forman parte del costo total de la obra; esto con la finalidad de determinar el costo total de la obra;

Que, habiendo expresado la Oficina de Gestión de Proyectos su conformidad a la liquidación técnica, y la Oficina de Administración expreso su conformidad a la liquidación financiera de la obra, y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal, de acuerdo a su competencia; corresponde disponer su liquidación;

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la Directiva General Nº 004-2020-UEFSA-MINAGRI "Lineamientos para la Liquidación de Proyectos de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua de la Unidad Ejecutora 036-001634 – Fondo Sierra Azul bajo la modalidad de Administración Directa", aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva Nº 408-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE; y las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", aprobados por Resolución Ministerial Nº 0471-2017-MINAGRI;

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos, la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Técnica Financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, denominada: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) RECARGA HIDRICA EN LOS DISTRITOS DE COCHAMARCA E IHUARI - LIMA PARA LA UNIDAD PRODUCTORA DEL SISTEMA DE RIEGO REHABILITACION DEL CANAL PRINCIPAL DE LA IRRIGACION SANTA ROSA, DISTRITO DE SAYAN, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA", con CUI: 2502190, la misma que determina un costo total de inversión de S/ 1 933 393,45 (Un









millón novecientos treinta y tres mil trescientos noventa y tres y 45/100 soles) y una diferencia presupuestal de S/ 40,22 (Cuarenta y 22/100 soles) con respecto al presupuesto del expediente técnico aprobado, y un saldo financiero de S/ 40,55 (Cuarenta y 55/100 soles); conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO.- Apruébese la transferencia de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominada: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) RECARGA HIDRICA EN LOS DISTRITOS DE COCHAMARCA E IHUARI - LIMA PARA LA UNIDAD PRODUCTORA DEL SISTEMA DE RIEGO REHABILITACION DEL CANAL PRINCIPAL DE LA IRRIGACION SANTA ROSA, DISTRITO DE SAYAN, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA", con CUI: 2502190, la misma que comprendió la ejecución de obras en doce (12) diques denominados: LIM4-2020-Q1 IRISH 1, LIM4-2020-Q2 IRISH 2, LIM4-2020-Q3 JUYTUCOCHA, LIM4-2020-Q4 LACCSACOCHA, LIM4-2020-Q6 PUÑAPACOCHA, LIM4-2020-Q7 HUAMINRIPACOCHA, LIM4-2020-Q8 GALLOCOCHA, LIM4-2020-Q9 PORTUGUESA, LIM4-2020-Q10 SAN JOSE, LIM4-2020-Q11 YAWARCOCHA, LIM4-2020-Q12 SHULUSH y LIM4-2020-Q13 SAQUICOCHA 1, efectuadas mediante acta de transferencia de obra y compromiso de operación y mantenimiento de fecha 25.09.2023 y 09.10.2023, respectivamente, a favor de los beneficiarios.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva, a la Oficina de Gestión de Proyectos, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Asesoría Legal, para los fines del cumplimiento de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe).

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo
Director Ejecutivo

UNIDAD EJECUTORAT UNDO SIERRA AZUL

MINISTERIO

SON OF SHOULD SON OF THE SHOP OF THE SHOP



